

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 1 de 11

Guamo - Tolima, Dieciseis (16) de octubre de 2025.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 383 DE 2025.

Señora:
NERY QUIROGA DE FARFAN
Cedula de Ciudadanía: No. 26.533.691 de Palermo – Huila
Propietaria del Establecimiento de Comercio **FRESA Y BANANA**
Dirección: Calle 10 Cr 10 esquina No.10-05 Centro – Guamo Tolima
Correo Electrónico: FRESAYBANANA@MYPESDIGITALES.COM
Celular: 3138930727 - 3116925671

Ref.: Comunicación de Aceptación de Mínima Cuantía No. IPMC-035-2025.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN EL MARCO DE LA LEY ESTATUTARIA JUVENIL PREVISTA PARA EL PROXIMO 19 DE OCTUBRE DE 2025”.

PARÁGRAFO: Harán parte integral del presente contrato, los estudios previos, análisis del sector, invitación pública, anexos, propuesta presentada por el contratista, y todos los demás documentos que hacen parte integral del expediente precontractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en un término de ejecución de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Subasta Inversa, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, **INCLUIDOS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS Y QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN PLENA DEL OBJETO CONTRACTUAL**, dando aplicación al precio ofertado de la siguiente manera:

ELECCIONES CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025

DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025					
ITEM	UND	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-033
			Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		Vigente desde:
			Pág. 2 de 11

1	UND	Personal de Apoyo Logístico, que incluya como mínimo 10 personas, para resolver todo tema sobre el monte y desmonte de los diferentes puntos de votación y entrega de alimentos al equipo de la registraduría y jurados de votación.	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
2	UND	ALMUERZOS: preparación de servido caliente, compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida de 250 ml, el cual debe conservar la cadena de higiene, empacado debidamente en un contenedor desechable con cubiertos, para los jurados y escrutadores de las elecciones de consejo de juventudes.	80	\$ 25.000	\$ 2.000.000
3	UND	Refrigerios: Suministro de Refrigerios compuestos por: Opción 1. Bebida fría de 250 ml + sándwich (lonja de jamón, + lonja de queso mozzarella + tomate + lechuga + pollo desmechado + pan tajado). Opción 2: Pan hojaldrado con su respectivo relleno + bebida de caja fría de 250 ml. Opción 3: Croissant + bebida de caja fría de 250 ml. Cada uno de ellos deberá estar empacado en bolsas de aluminio, conservando el calor y asegurar su cadena de higiene.	240	\$ 10.000	\$2.400.000
4	UND	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazo, con las siguientes medidas (86 cm*48 cm*48 cm) patas cuadradas.	66	\$ 2.000	\$ 132.000
5	UND	Alquiler de mesas plásticas con las siguientes medidas (72cm *72 cm) patas cuadradas.	36	\$ 3.500	\$ 126.000
7	UND	suministro de agua en botella de 250 ml	240	\$ 2.500	\$ 600.000
8	GLOBAL	Servicio de transporte terrestre a 5 camionetas con el fin de trasladar a los diferentes puntos de votación el material necesario de la registraduría nacional, y una vez finalizada la jornada de votación, trasladar dicho material a la casa de la cultura.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	GLOBAL	Alquiler de sonido para el sitio donde se llevara a cabo la apertura y/o inicio de las elecciones de los consejos municipales	1	\$ 500.000	\$ 500.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 3 de 11

		de juventud con las siguientes características: 4 cabinas doble parlante de 15" pasivas de 700w c/u, 1 potencia de 3000w, 1 mixer de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos con sus respectivos cables y piañas, un computador portátil.			
LUNES 20 DE OCTUBRE 2025					
10	UND	ALMUERZOS: preparación de servido caliente, compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida de 250 ml, el cual debe conservar la cadena de higiene, empacado debidamente en un contenedor desechable con cubiertos, para los escrutadores de las elecciones de consejo de juventudes.	15	\$ 25.000	\$ 375.000
11	UND	suministro de agua en botella de 300 ml	30	\$ 3.200	\$ 96.000
12	UND	Refrigerios: Suministro de Refrigerios compuestos por: Opción 1. Bebida fría de 250 ml + sándwich (lonja de jamón, + lonja de queso mozzarella + tomate + lechuga + pollo desmechado + pan tajado). Opción 2: Pan hojaldrado con su respectivo relleno + bebida de caja fría de 250 ml. Opción 3: Croissant + bebida de caja fría de 250 ml. Cada uno de ellos deberá estar empacado en bolsas de aluminio, conservando el calor y asegurar su cadena de higiene.	30	\$ 10.000	\$ 300.000
MARTES 21 DE OCTUBRE 2025					
13	UND	ALMUERZOS: preparación de servido caliente, compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida de 250 ml, el cual debe conservar la cadena de higiene, empacado debidamente en un contenedor desechable con cubiertos, para los escrutadores de las elecciones de consejo de juventudes.	15	\$ 25.000	\$ 375.000
14		suministro de agua en botella de 300 ml	30	\$3.200	\$ 96.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-033
			Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		Vigente desde:
			Pág. 4 de 11

15	UND	Refrigerios: Suministro de Refrigerios compuestos por: Opción 1. Bebida fría de 250 ml + sándwich (lonja de jamón, + lonja de queso mozzarella + tomate + lechuga + pollo desmechado + pan tajado). Opción 2: Pan hojaldrado con su respectivo relleno + bebida de caja fría de 250 ml. Opción 3: Croissant + bebida de caja fría de 250 ml. Cada uno de ellos deberá estar empacado en bolsas de aluminio, conservando el calor y asegurar su cadena de higiene.	30	\$ 10.000	\$ 300.000
VALOR TOTAL					\$10.000.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:

La Alcaldía Municipal efectuará el pago en pesos colombianos de la siguiente manera:

Un único pago del 100% del valor del contrato a la realización de las actividades, suscripción del acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

NOTA 1: Para el los pago el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 2: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 5 de 11

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba y Para la legalización y ejecución del contrato se deben pagar los siguientes impuestos municipales según corresponda.

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales.

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.

En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Alcaldía del Guamo pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202510070002 emitido el (07) de octubre de 2025 por la Directora de Presupuesto de la Administración Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 6 de 11

2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [Tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 7 de 11

Características	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio del Guamo identificada con NIT.890.702.015-2, y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del guamo identificada con NIT. 890.702.015-2

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 8 de 11

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: Para el control vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración municipal, supervisará el Desarrollo del contrato a través de **EDUARDO BONILLA PRADA**, en su calidad de SECRETARIO DE BIENESTAR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice o quien haga sus veces, o a quien por sus funciones delegue el señor alcalde. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2) Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 9 de 11

- respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MUNICIPIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato.
 - Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
 - Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo.
 - Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
 - Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de Prestación de Servicios.
 - Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con plena autonomía técnica administrativa y financiera, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en las “Especificaciones Técnicas” de los insumos, bienes, productos, o servicios a entregar”
- Garantizar la entrega de la alimentación, según el caso durante el desarrollo de las Elecciones de los Consejos Municipales Juveniles 2025 en el Municipio de Guamo Tolima.
- Garantizar la entrega de todos los implementos para el desarrollo de las Elecciones de los Consejos Municipales Juveniles 2025 en el Municipio de Guamo Tolima.
- Asumir los costos derivados del transporte de entrega.
- Coordinar con el supervisor del contrato las entregas, en todo caso deberá realizarse dentro de los términos previstos para la ejecución.
- Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización exitosa de cada uno de las actividades programadas para la correcta ejecución del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN EL MARCO DE LA LEY ESTATUTARIA JUVENIL PREVISTA PARA EL PROXIMO 19 DE OCTUBRE DE 2025”** de acuerdo con la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**.
- Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
- Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato
- Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
- Entregar un informe final sobre la ejecución técnica y financiera de acuerdo a las directrices del supervisor con los soportes respectivos.
- Informar oportunamente las modificaciones que ocurrieren en las condiciones para la prestación de los servicios relacionados.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 10 de 11

12) Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

13) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el **CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.

14) Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima y se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
4. Velar por que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral desalud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
7. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
8. Recibir a satisfacción lo contratado.
9. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
10. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CADUCIDAD: Las partes establecen que **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes busquen solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de contratación estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el contratista o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como el pago de parafiscales.

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-033
		Versión: 01
	FORMATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Vigente desde:
		Pág. 11 de 11

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO: Según lo estipulado por el numeral octavo (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, se establece que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICIDAD: de conformidad al artículo 2.2.3 del Decreto Ley 0019 de 2012 los contratos estatales se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y en la página web de la alcaldía municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Guamo – Tolima.

Atentamente,


ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yelmy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Paula Andrea Tapiero Escobar – Contratista Dirección Administrativa de Contratación

